EL MAGISTERIO BALEAR

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XIII. | PALMA 5 DE DICIEMBRE DE 1885. | NÚM. 49.

REDACCIÓN.—Mesquida 6—3.º | ADMINISTRACIÓN.—Odon-Colóm, 34—1.º derecha

DISPOSICIÓNES OFICIALES.

REGLAMENTO

PARA LOS EXÁMENES DE REVÁLIDA DE LOS TÍTULOS DEL MAGISTERIO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Continuación.)

26. Sucesos notables de uno y otro reino hasta su unión definitiva en Fernando III el Santo.—Principales acontecimientos que tuvieron lugar en los reinados de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV.—Sucesos más notables de los reinados de Alfonso XI, Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III, Juan II y Enrique IV,

27. Los Reyes Católicos. Fin de la Reconquista. Descubrimiento de las Américas. Hombres notables que contribuyeron á estos resultados. Otras conquistas de los Reyes Católicos.—Historia sumaria del reino de Aragón desde su nacimiento hasta su incorporación á Castilla.—Historia del reino de Navarra.—Condado de Barcelona.—Historia de Portugal desde su desmembración de Castilla en tiempo de Alfonso VI.—Sucesos notables que tuvieron lugar en nuestra patria desde la muerte de Isabel la Católica hasta la venida del Archiduque de Austria.

28. Historia del reinado de Cárlos I.—Idem del de Felipe II.—Idem de los de Felipe III, Felipe IV y Cárlos II.

29. Advenimiento de la casa de Borbón al trono de España. Guerra de sucesión. Tratado de Ultrech. Reformas que Felipe V introdujo en la política y administración de nuestra patria.—Extraordinario desarrollo que alcanzan los intereses morales y materiales de nuestra patria durante los reinados de Fernando VI y Cárlos III.

30. Sucesos más notables que tuvieron lugar en España desde la muerte de Cárlos III hasta la revolución de 1808. Guerra de la Independencia.—Acontecimientos notables que tuvieron lugar desde la terminación de la guerra de la Independencia hasta la revolución de 1868.—Sucesos notables que ocurrieron desde la revolución de 1868 hasta la Restauración de la monarquía de Borbón en la persona de D. Alfonso XII.

SECCIÓN IV.

PEDAGOGÍA.

1. Importancia de las funcioncs del Maestro de primera enseñanza. Cuál es su misión. Quién puede ejercer en España este cargo, y condiciones que debe reunir para desempeñar debidamente su cometido.

2. Qué es educación y qué instrucción. Consideraciones acerca de la preferencia que debe darse en las Escuelas á la primera, sin descuidar por eso la segunda.

3. Condiciones que debe reunir el edificio destinado á Escuelas; partes de que debe constar, y condiciones que bajo el punto de vista higiénico debe reunir cada una de ellas.

4. Qué se entiende por organización de una Escuela. Medios que deben emplearse y útiles necesarios para establecer una buena organización.

5. Diversos sistemas de organización. Exámen crítico de los llamados *individual, simultáneo y mútuo*. En qué consiste el sis-

tema llamado armónico ó mixto. Su juicio crítico.

6. Bondad relativa de cada uno de estos sistemas, teniendo en cuenta las condiciones del local, el número, circunstancias de los alumnos y el material de enseñanzá de que pueda disponerse.

7. Clasificación de las enseñanzas y de los niños. Circunstancias que deben tenerse presentes al hacer la clasificación, y modo de hacerla en cada caso.

8. Distribución del tiempo y del trabajo. Su importancia y necesidad. Circunstancias que deben tenerse presentes al formar el cuadro de distribución, y modo de formarle.

9. Diversas clases de Auxiliares que puede tener el Maestro. Juicio crítico sobre las ventajas ó inconvenientes que cada clase de estos funcionarios puede reportar á la enseñanza.

10. Disciplina escolar. Su extraordinaria importancia, y medios para conseguir que ésta sea verdadera y no aparente.—De los premios y castigos como medios disciplinarios. Condiciones que han de reunir unos y otros para que produzcan buenos resultados.

11. Libros de registro que son necesarios en una Escuela. Objeto y utilidad de cada uno de ellos, y modo de formarlos y llevarlos.

12. Significación de las palabras *Método, Procedimiento* y *Forma* de enseñanza. Divisiones que se hacen comunmente de los métodos.

13. Exposición del método analítico y del sintético. Combinación de ambos, ilustrando la teoría con ejemplos.—En qué consisten los llamados métodos particulares. Condiciones que debe reunir un buen método.

14. Procedimientos y formas de enseñanza. Division de estas últimas en *Verbales é intuitivas*. Subdivisión de las primeras en dogmáticas é interrogativas.

15. Ventajas é inconvenientes de la forma de enseñanza llamada dogmátiea y de la interrogativa. Juicio crítico de cada una de las formas comprendidas en la última.—Forma intuitiva. Inconvenientes que puede ofrecer esta forma de enseñanza y modo de evitarlos.

16. Importancia de la enseñanza y educación religiosa en las Escuelas. Medios conducentes á conseguir uno y otro resultado.—De la educación moral en las Escuelas. ¿Es posible separarla de la enseñanza religiosa.

17. Objeto é importancia de la lectura. Dificultades que ofrece su enseñanza, tanto en la parte mecánica como en la expresiva.

18. Exposición de los métodos llamados deletreo y silabeo. Ventajas é inconvenientes de uno y otro. Noticia de los métodos de Pestalozzi. Jacotot y Vallejo.

19. Procedimientos inventados para facilitar la enseñanza de la lectura. Explicación de los llamados iconográficos ó simbólicos.

20. Exposición razonada de las condiciones que debe reunir un método de lectura.

21. Cuidado que debe poner el Maestro en la elección de libros de lectura. Condiciones tipográficas, literarias y doctrinales que deben reunir estos libros.

22 Objeto que debe proponerse el Maestro de la Enseñanza de la Escritura. Clasificación de los métodos de esta enseñanza y crítica de cada uno de ellos.

23. Procedimientos especiales para la enseñanza de la escritura. Ventajas é inconvenientes de cada uno de ellos. Condiciones que debe reunir cada uno de los objetos necesarios para escribir.

24. Método y procedimientos especiales que deben emplearse en la enseñanza de la Aritmética y extensión que debe darse en las Escuelas á esta asignatura.

25. Método y procedimientos especiales que conviene seguir en la enseñanza de la Gramática. Indicaciones sumarias de los métodos de Pestalozzi y del P. Girard para la enseñanza de la lengua.

26. Inconveniente que se ofrecen á la

enseñanza de la Ortografía en las escuelas. Modo de vencerlos y forma que puede darse á esta enseñanza.

27. Deberes del Maestro, como tal, para consigo mismo, para con los niños cuya educación le sea confiada y para con los padres de éstos.

28. Autoridades civiles, eclesiásticas y facultativas ó académicas que intervienen por ministerio de la ley en la primera enseñanza. Deberes del Maestro para con cada una de ellas.

CUESTIONARIO OFICIAL

PARA EL EXÁMEN DR REVÁLIDA. DRL TÍTULO DE MAESTRO SUPERIOR.

SECCIÓN PRIMERA

RELIGIÓN Y MORAL.

1. Nociones de la ciencia moral: su naturaleza y definición: su utilidad y condiciones.—Objeto de la ciencia moral y principios sobre que se funda.—Certeza de la ciencia moral: su diferencia del Derecho natural.

2. El hombre.—Parte racional ó superior, y parte sensitiva ó inferior del hombre.—Sentidos y afecciones del hombre.—Pasiones humanas: su objeto, sujeto, división y efectos.—Necesidad de moderarlas y dirigirlas hacia el bien.—Reglas á que han de sujetarse las pasiones humanas y medios para conseguirlo.

3. Destino del hombre sobre la tierra.—Su último fin.—Sólo Dios es el último fin del hombre.—En la vida presente puede conseguirse una felicidad incompleta: ¿en qué consiste esta felicidad? La felicidad completa: ¿en qué consiste?

4. Actos humanos.—Condición esencial y principales divisiones de los actos humanos.—Potencias que concurren en la constitución de los actos humanos, y de qué modo concurren.—Moralidad de los actos humanos.—Escuela sensualista, utilitaria, de la sensibilidad moral y positivista.—Falsedad de los sistemas de estas Escuelas.—Verdadera noción y constitución de la moralidad.

5. Objeto, fin y circunstancias del acto humano con relación á la moralidad.—El fin no justifica los medios por su naturaleza malos, ni los medios buenos el mal fin.—Puede permitirse un mal menor por evitar otro mayor ó por conseguir un bien superior; condiciones y requisitos para esta permisión.—Necesidad de entender bien esta doctrina y perniciosos resultados de su falsa inteligencia.—Imputabilidad moral: mérito y demérito.— Condiciones necesarias para el mérito ó demérito.

6. Condicion esencial de la moralidad.—Libertad.—Naturaleza y existencia de la libertad humana: sus divisiones.—Condiciones necesarias para el acto libre.—La diferencia para el bien y para el mal no es de esencia de la libertad, sino una imperfección de la misma.—¿Por qué la voluntad humana elige libremente los bienes infinitos y particulares?—Diferencia entre la libertad física y la libertad moral: concepío erróneo, confusión y común abuso de la palabra libertad.

7, Noción del acto voluntario y sus múltiples divisiones.—Causas que aumentan ó disminuyen, ó destruyen el acto voluntario y la libertad.—Ignorancia: concupiscencia: miedo: violencia.—División de todas estas causas é influencia de las mismas en los actos voluntarios y libres.

8. Virtudes morales; su orígen y número.—Prudencia: superioridad de esta virtud sobre las demás virtudes morales.—Justicia conmutativa, distributiva y legal.—Vicios morales: su orígen y número.

9. Pecado: su división y elementos constitutivos.—Objeto, fin, medios y circunstancias que constituyen el acto pecaminoso.—Causas agravantes ó atenuantes, ó que excusan del pecado.— Difereneia entre el pecado y el vicio.—Movimientos de la concupiscencia llamados primo-primos y segundo- primos.

10. Reglas de la moralidad.—Conciencia: su división, sus actos y fuente de donde

toma su fuerza de obligar.—La recta Razón y la Ley eterna.—Ley natural, su existencia, sus preceptos y división de estos.—Diferencia entre la ley natural, la conciencia y la sindéresis.—La ley natural es *una*, *evidente*, *necesaria* é *inmutable*.—¿Puede darse ignorancia invencible sobre los preceptos dc la ley natural?

11. Ley humana: condiciones para que sea justa.—Necesidad de la ley humana y su derivación.—Materia y división de la ley humana.—Derecho de gentes.—La ley humana justa obliga en conciencia.—La ley dudosa no es ley.—Explicación del axioma jurídico *in dubiis melior est conditio possidentis*.

12. Deberes del hombre.—Deberes del hombre para con Dios.—Religión y sus acepciones.—Principales fundamentos de la Religión es el fundamento de la sociedad.—Deberes que impone la Religión en general. División de la Religión.—Deismo y racionalismo.—Impotencia de la razón humana, no sólo para el conocimiento de las verdades del órden sobrenatural, sino también para la conservación íntegra de las verdades religiosas y morales del órden natural.

13. Religion revelada.—Necesidad y existencia de una Religion revelada por Dios á los hombres.—Necesidad de la divina Revelacion, aun para muchas verdades religiosas y morales del órden natural. —Religion verdadera.—Caractéres que distinguen la verdadera Religion de las religiones falsas.—Desacertada y perniciosa conducta de los poderes públicos que persiguen la Religion cristiana, ó la rechazan y excluyen de la administracion social.

14. Culto: sus divisiones.—A Dios se debe dar culto, no sólo interno, sino tambien externo y público.—Indiferentismo religioso.—Libertad de cultos.—Latítudinarismo.

15. Religión como virtud moral: su objeto, sujeto, necesidad y actos principales. —Tiempos en que obligan estos actos.—Vicios opuestos á la virtud de la Religion, —Superstíción y sus especies.—Irreligiosidad, sacrilegio, blasfemia y simonia.—Artes mágicas y espiritismo.—Juicio sobre estas supersticiones y teorias y relación de las mismas con la moralidad.

16. Tribunal permanente y perpétuo de las verdades religiosas y morales, y órgano vivo de la Religión.—Iglesia cristiana: naturaleza y constitución que le dió su divino Fundador.—Notas de la verdadera Iglesia, y por qué se llama *una*, *santa*, *católica y apostólica*.—Forma de la Iglesia cristiana; su fin respecto de la vida presente y futura medios ordenados por su divino Fundador para la consecucion de estos fines.—Independencia de la Iglesia respecto de la sociedad civil: órden jerárquico y triple ministerio de la Iglesia cristiana: *doctrina*, *sacerdotal y legal*.

17. Infalibilidad del Romano Pontífice. —Fuera de la Iglesia católica no hay salvación.—¿Quiénes están fuera de la verdadera Iglesia?

18. Derechos de la Iglesia católica respecto de los hombres en general y de los fieles en particular.—Deberes que responden á estos derechos por parte de los hombres en general y de los fieles en particular.

19. Deberes del hombre en cuanto es social.—Origen histórico y origen filosófico de la sociedad civil.—Pacto social de Rousseau.—Fin de la sociedad civil: opiniones de los filósofos acerca de este fin y juicio sobre las mismas.— Perfección física, intelectual y moral del hombre.—¿En qué consiste la verdadera civilización?—Organismos de la sociedad civil.—Preferencia *absoluta* y *relativa* de un régimen sobre otro.

20. Deberes del hombre para con la sociedad civil.—Deberes de los gobernantes. —Guerra: condiciones para que sea justa: causas que suelen motivar la guerra justa: personas á quienes está prohibido tomar parte en la guerra.—Libertad de imprenta. —Juicio sobre la libertad absoluta de la prensa.—Deberes de los súbditos.—Perturbación del órden público y sus relaciones con la moralidad pública y privada.

21. Deberes del hombre para con sus semejantes: principios sobre que se fundan. —Derechos absolutos y derechos hipotéticos del hombre en sociedad.—Escándalo: sus divisiones, gravedad y desastrosos efectos.—Obligación de evitar el escándalo y de repararlo.

22. De la justicia y del derecho.—Titulos por los cuales se obtiene el derecho de propiedad.—Hurto, sus divisiones; causas que excusan del pecado de hurto.— Restitución.—Culpas qne inducen la obligación de restituir en el fuero interno y en el externo. —¿Quiénes están obligados á restituir?—Cooperación al daño ajeno: sus varias especies.— Circunstancias de la restitución.—Causas que escusan de restituir.

23. Duelo ó desafio: diversos géneros de duelos, ya antiguos, ya modernos.—El duelo privado es contrario á la recta razon, á la sociedad y á las leyes natural, divina y humana.

24. Deberes del hombre para consigo mismo.—Deber fundamental: deber de perfeccionarse por medio de la Instrucción y de la virtud.—Educación cristiana.—Deber de los padres, Maestros y demás encargados de educación sobre este punto.—Deber del individuo de conservar la vida, el cuerpo y la integridad de sus miembros.

25. Suicidio: sus causas principales en nuestros días.—El suicidio es un delito gravísimo contra la recta razón y contra la ley de Dios.—En ningún caso es lícito darse la muerte intencionadamente y por propia autoridad.

26. Moral cristiana ó evangélica: su diferencia de la moral filosófica en cuanto al *sujeto*, en cuanto á sus *principios* y en cuanto á la *naturaleza de sus preceptos*.—Santidad y pureza de la moral cristiana.—Preceptos y consejos evangélicos.—Obras de misericordia.—Bienaventuranzas. — Necesidad de la divina gracia, no sóio para el cumplimiento de los preceptos y consejos de la moral evangélica, sino también para la perfecta observancia de la moral filosófica.

27. Corporaciones religiosas y Ordenes monásticas.—Necesidad de las mismas en la Iglesia, y su Influencia en la moralidad de los pueblos.—Principales servicios prestados por las Corporaciones religiosas y Ordenes monásticas á la Iglesia y á la sociedad en general.

28. Ateismo.—Ateos dogmáticos. Existencia de Dios: pruebas: argumento metafísico tomado de la existencia de séres contingentes y creados que exigen una primera causa: argumento físico tomado del admirable orden del universo: argumento moral, tomado del unánime consentimiento de todo el género humano.—Panteismo y su refutación.— Verdadera idea de Dios.—Atributos divinos, absolutos y relativos.—Unidad, simplicidad, inmutabilidad y eternidad de Dios.— Omnípotencia de Dios.—Error de los Maniqueos.—Providencia de Dios.—Casualidad y fortuna.

29. Influencia de la idea de Dios en la moral y en los actos de la voluntad humana.—Tendencia del alma humana hacia el bien infinito y su influencia en la voluntad humana.

30. Verdades del orden natural y verdades del orden sobrenatural.—Dios es el autor de toda verdad, tanto del orden natural como del orden sobrenatural.— Armonia entre la razón y la fe divina.—No hay ni puede haber verdadera contradicción entre la ciencia y la diuina Revelación,

31. Espiritualidad é inmoralidad del alma humana.—Novísimos ó postrimerías del hombre.—Existencia del infierno.—Eternidad de sus penas,—Gloria de los bienaventurados y su eternldad,—Influencia de estas verdades en la moralidad.

(Se continuará.)

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 5 DE DICIEMBRE DE 1885.

DEBER SAGRADO.

Hemos leido en varios periódicos, y por cierto que ha sido con entera satisfacción, que el nuevo Ministro de Fomento al posesionarse de su cargo manifestó su propósito

de derogar los decretos sobre enseñanza dados por su antecesor Sr. Pidal y no falta quien haya asegurado que aceptó la cartera con esta condición.

Nosotros que no nos metemos para nada en eso que llaman política y que por lo tanto no tenemos interés en que sean tirios ó troyanos, güelfos ó gibelinos los que dirijan el gobierno del Estado, no podemos ni podremos nunca ver con indiferencia que se conculquen las leyes y se atropellen los derechos de los ciudadanos en ningún punto y mucho menos en el ramo de la enseñanza que tenemos la misión de defender.

Bajo este punto de vista será para nosotros el mejor Ministro el que mayor respeto profese á la ley, protegiendo la educación del pueblo y mejorando la deplorable situación del profesorado.

Si el Sr. Montero Rios emprende con ánimo decidido esta senda nos tendrá propicios y agradecidos.

Las cualidades que adornan al Sr. Ministro son de un género superior, pues disfruta con justicia el renombre de legista, que ganó legitimamente en épocas anteriores, por cuya razón ha de serle fácil dar á la Nación una buena ley de educación pública, bastante á llenar y satisfacer las exigencias de la época y las necesidades del Magisterio, graves y apremiantes por desgracia.

No podcmos profetizar sobre lo que hará el Sr. Montero Ríos en esta nueva etapa de su gobierno: tampoco respondemos de que sus trabajos en materia de educación sean tales que logren nuestro completo aplauso.

Mas si no sucede esto, en ningún caso será por faltarle dotes al Sr. Ministro.

Su venida al poder obedece á un trastorno político, es verdad, de cuyas resultas acaso se originarán, Dios no lo quiera, males sin cuento para nuestra patria; pero esta suposición no ha de ser en manera alguna obstáculo que pueda detenerle en sus propósitos, si estos son levantados é inquebrantables.

La opinión sensata del pais, la opinión no exagerada le ayudará; del mismo modo que le alentará la prensa profesional, tan distante en su criterio de ridículos despropósitos como de apasionadas prescripciones doctrinarias.

Así, la misión que hoy trae á las esferas del poder el distinguido jurisconsulto, no se reducen meramente á reformar, sino más bien á estatuir.

No ha de bastarle desterrar abusos ni deshacer anomalías: es indispensable introducir innovaciones provechosas, prácticas nuevas, tantas y tales como las reclama la necesidad, justíficada por dolorosas experiencias.

La Nación, la Patria tienen derecho á esperarlo.

Y cuando los hombres eminentes se hallan en condiciones semejantes á las que acompañan al Sr. Ministro, se deben á sí mismos y á su reputación, tanto como al servicio de la Patria.

En los telegramas publicados anteayer por la prensa local, hemos visto uno que da cuenta del nombramiento del Sr. Madrid Dávila para el cargo de Gobernador civil de esta provincia.

Según nuestras particulares noticias el nuevo Gobernador es actualmente Diputado á cortes y persona sensata é instruida.

Nuestro particular y querido amigo Don Miguel Socías y Caimari, presidente que fué de esta Diputación provincial y Vocal de la Junta de Instrucción Pública, ha sido elegido recientemente Gobernador de la provincia de Teruel.

Dos expresiones de enhorabuena nos arranca este nombramiento: una para el interesado, á quien creemos merecedor de ocupar este cargo, y otra para el profesorado de aquella provincia, cuyas penalidades disminuirán teniendo por Presidente de su Junta Provincial á una persona tan amante de la educación y tan amiga de los profesores como el Sr. Socías.

El lunes último á las diez de la mañana y mientras se estaba vistiendo el Sr. D. José María Puig vocal de la Junta provincial de Instrucción Pública y del Tribunal de oposiciones, para asistir al ejercicio práctico de las de los Maestros, fué acometido de un ataque de apoplegía de resultas del cual falleció á las diez de la noche.

El martes á las cinco de la tarde se verificó la conducción del cadáver á la última morada siendo lucido el entierro y brillante el cortejo formado por los muchos y buenos amigos del finado.

Deseamos á su alma el eterno descanso de los justos.

El lúnes último finalizaron los ejercicios de oposición empezados en la semana anterior, para provisión de las Escuelas de niños.

La calificación hecha por el Tribunal, según las noticias que hemos oido, ha sido la siguiente por numeración correlativa.

D. Miguel Balaguer.
» Antonio Obrador Escandell.
» Antonio Obrador Riera.
» Gabriel Comas.
» Fernando Elías.
» Sebastián Bagur.
» Jaime Ques.

En su consecueneia y toda vez que los Sres. Obrador y Escandell y Obrador y Riera sólo aspiraban á la escuela de Campos, han recaido las propuestas en D. Miguel Balaguer para regentar ésta y en D. Gabriel Comas para la de San Clemente.

Felicitamos á los agraciados.

Ha sido nombrado Maestro de la Escuela de Llumesanas (Mahón) nuestro apreciable amigo D. Sebastian Bagur y Quadrado, actual substituto del profesor de la de Establiments.

Ya conocemos un acto del Sr. Montero Rios.

La reposición del Sr. Pisa Pajares en el cargo de Rector de la Universidad central.

Por ahi empieza la rehabilitación del profesorado, tan inicuamente deprimida por el Sr. Villaverde y sus sayones.

Adelante Sr. Montero Rios.

El lunes volvió á reanudarse la clase en las Escuelas Públicas de esta ciudad, suspendida con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año	5	ptas.
Por seis meses	2'50	»
Por trimestre	1'50	»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la Redacción—Mesquida 6—3.° y en la Administración—Odón-Colom—34—1.°, derecha.

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer dia de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.

INCOMPARABLES MAQUINAS PARA COSER

DE

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER.»

SUCURSAL EN PALMA

4 JAIME II, 4.

La enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas debe resultar necesariamente completa, perfecta y acabada si las Señoras Profesoras disponen de una máquina para coser y en ella adiestran y educan á sus discípulas.

Las exigencias de la época excluyen casi por completo cierta clase de costura hecha mano, cuando á la máquina la da superior en calidad y hermosura con una economia pasmosa de tiempo y sin detrimento de la vista, uno de los órganos mas esenciales del cuerpo humano.

Dos psetas 50 cénts. semanales.

es necesario desembolsar no más, ó su equivalencia por cuotas mensuales ó trimestrales, para obtener una de las máquinas de la Compañía Fabril «Singer» que son las más á propósito para la enseñanza en las escuelas de niñas, según asi lo han entendido diversas Juntas de Instrucción Pública de España y no pocas Juntas Locales de Primera enseñanza, adoptando exclusivamente nuestros modelos en las escuelas públicas.

Tenemos viajantes en todos los pueblos de la provincia con residencia en Manacor, Inca, Lluchmayor, Mahón, Ciudadela é Ibiza, los cuales giran visitas periódicas y se encargan gratis de todas las atenciones y enseñanza á domicilio.

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

RELOJERÍA DE RUBIROLA

Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma.

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Binisalem, Mahon, Ciudadela é Ibiza.

Venta á plazos de 4 á 10 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

Relojería de Rubirola, Odon-Colom.

TRASLADO.

LA MUY ANTIGUA Y ACREDITADA

CASA BANQUÉ,

única facultada en Mallorca é Ibiza para espender las muy célebres máquinas para coser

WERTHEIM.

Se ha trasladado á un nuevo y espacioso local inmediato al antiguo, donde podrá servir con mayor puntualidad los constantes pedidos que recibe, como tambien llevar á efecto cualquiera reparación, para lo que cuenta con entendido personal y un taller exprofeso.

Recomendamos á las Sras. Profesoras la novísima máqu na

WERTHEIM

que es sin duda alguna la más útil de las conocidas ya por ser casi completamente automática, por lo que está al alcance de las niñas de corta edad, como tambien por su maravillosa ligereza é incomparable perfección en las labores, no produciendo ruido alguno en su marcha.

MÁQUINAS PARA OJALES.

No creemos por demás recomendar nuestro buen servicio con respecto á las poblaciones, pues nos complacemos en atender el mismo dia cualquiera reclamación que se nos haga.

VENTAS Á PLAZOS

Viuda BANQUÉ.—Odon-Colom, 36, *frente la Azuzena.*

Palma.—Tipografía de Bartolomé Rotger-1885.